



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

T/ 500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **23 MAY 2013**

VISTO: Los hechos acaecidos el día 16 de mayo de 2013 en el edificio de los Consejos de Salarios.- - - - -

RESULTANDO: Que dados dichos hechos, se vieron suspendidas las actividades que se desarrollan en el mismo y en el edificio sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar un acto administrativo que suspenda el cómputo de los plazos administrativos en este Inciso, el día 16 de mayo de 2013.- - - - -

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Decreto 500/91 de fecha 27 de setiembre de 1991.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - - - - -

DECRETA : - - - - -

Artículo 1º) Suspéndase el cómputo de los plazos administrativos en los procedimientos y expedientes tramitados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el día 16 de mayo de 2013 . - - - - -

Artículo 2º) Publíquese, comuníquese, etc.- - - - -

/ab

LUCIA TOPOLOANSKY

12/05/2013